

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCH

PANAMA, R. DE P., LUNES 28 DE AGOSTO DE 1995

Nº22,856

## CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD  
DECRETO EJECUTIVO Nº 263  
(De 4 de agosto de 1995)

"POR EL CUAL SE NOMBRA EL SUB-DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)". ..... pág. 1

DECRETO EJECUTIVO Nº 265  
(De 10 de agosto de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO". ..... pág. 2

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
ACUERDO Nº 113  
(De 8 de agosto de 1995)

"POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA, SOLICITA A LA NACION, EL TRASPASO A TITULO GRATUITO DE UN GLOBO DE TERRENO DESTINADO A USO PUBLICO Y QUE FORMA PARTE DE LA FINCA 75314". ..... pág. 3

ACUERDO Nº 117  
(De 8 de agosto de 1995)

"POR EL CUAL SE CREA EL COMITE DE PATROCINADORES DE PARQUES, PLAZAS, AVENIDAS, SITIOS HISTORICOS, PASEOS Y AREAS VERDES DE LA CIUDAD DE PANAMA". ..... pág. 4

ACUERDO Nº 118  
(De 8 de agosto de 1995)

"POR EL CUAL SE SOLICITA A LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL LA CONCESION PARA QUE EL MUNICIPIO DE PANAMA PUEDA OPERAR EL MUELLE PARA USO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL MARISCO". ..... pág. 6

ACUERDO Nº 119  
(De 8 de agosto de 1995)

"POR EL CUAL SE CREA EL SERVICIO MUNICIPAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE MARISCOS". ..... pág. 8

ACUERDO Nº 123  
(De 8 de agosto de 1995)

"POR EL CUAL SE LE ASIGNA A LA BIBLIOTECA DE AUTORES NACIONALES EL NOMBRE DE JOSE MARIA SANCHEZ BORBON". ..... pág. 8

ACUERDO Nº 126  
(De 8 de agosto de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE PANAMA, PARA QUE SUSCRIBA CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION CON LA UNIVERSIDAD DE PANAMA". ..... pág. 8

ACUERDO Nº 127  
(De 8 de agosto de 1995)

"POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO No. 94 DE 18 DE AGOSTO DE 1994 Y SE CREA LA ESCUELA DE BAILES FOLCLORICOS PETITA ESCOBAR". ..... pág. 9

## AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD  
DECRETO EJECUTIVO Nº 263  
(De 4 de agosto de 1995)

"POR EL CUAL SE NOMBRA EL SUB-DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a INGENIERO BENHUR SCLOPIS, Sub-Director General del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR**

**OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá  
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**  
NUMERO SUELTO: B/ 1.00

**MARGARITA CEDEÑO B.**  
**SUBDIRECTORA**

**Dirección General de Ingresos**

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

**ARTICULO SEGUNDO:** Este Decreto comenzará a regir a partir del  
primero de agosto de mil novecientos noventa  
y cinco.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco  
(1995).

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**AIDA MORENO DE RIVERA**  
Ministra de Salud

**DECRETO EJECUTIVO N° 265**

(De 10 de agosto de 1995)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCION  
METROPOLITANA DE ASEO"**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales

**D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** Se nombra a **LEONARDO CASTRO**, con cédula de  
identidad personal No.7-44-894, como Miembro  
Principal en la Junta Directiva de la  
Dirección Metropolitana de Aseo, en  
representación de los Trabajadores y a **ANA  
TENAS DE BONILLA**, con cédula de identidad  
personal No.8-204-2126 como su Suplente.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto empezará a regir a  
partir de su firma.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco  
(1995).

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**AIDA MORENO DE RIVERA**  
Ministra de Salud

## CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

## ACUERDO N° 113

(De 8 de agosto de 1995)

"POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA, SOLICITA A LA NACION, EL TRASPASO A TITULO GRATUITO DE UN GLOBO DE TERRENO DESTINADO A USO PUBLICO Y QUE FORMA PARTE DE LA FINCA 75314"

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

## CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal de Parque Lefevre, promueve la adquisición de un globo de terreno constante de 6623.57mt<sup>2</sup> (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS MAS CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS), ubicado en la Manzana 124, Sector 5 de la Finca 75314, inscrita en el Registro Público al Folio 202, Tomo 1754, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, misma que era propiedad de CIARU, S.A.;

Que el globo de terreno mencionado ha sido segregado de la finca madre antes dicha, como área de uso público a favor de la Nación;

Que el área en mención está ubicada en la Urbanización Reparto Nuevo Panamá, circunscripción del Corregimiento de Parque Lefevre;

Que para prodigar un sano esparcimiento, coadyuvando con la formación físico intelectual de la juventud residente en la Barriada Reparto Nuevo Panamá y Barriadas circunvecinas, la Junta Comunal de Parque Lefevre proyecta desarrollar un Complejo Deportivo en dicho globo de terreno;

Que como quiera que el mencionado globo de terreno aparece como área de uso público a favor de la Nación, sin que hasta la fecha esté cumpliendo con dicho cometido;

## ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Solicitar a la Nación, representada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno constante de 6623.57m<sup>2</sup> (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS MAS CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS), parte de la Finca 75314, inscrita al Folio 202, Tomo 1754, misma que era propiedad de CIARU, S.A., y que aparece en el Plano No.87-52760, destinado para uso público.

ARTICULO SEGUNDO: Utilizar dicho globo de terreno para la construcción de un Complejo Deportivo administrado por la Junta Comunal de Parque Lefevre.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

PRESIDENTE

WIGBERTO QUINTERO

VICEPRESIDENTE  
VIDAL GARCIASECRETARIO GENERAL  
ALCIBIADES VASQUEZ V.ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA  
Panamá, 14 de agosto de 1995APROBADO  
EJECUTESE Y CUMPLASEALCALDESA  
MAYIN CORREASECRETARIO GENERAL  
MARIO PEZZOTTI H.

## ACUERDO Nº 117

(De 8 de agosto de 1995)

**"POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE PATROCINADORES DE PARQUES, PLAZAS, AVENIDAS, SITIOS HISTÓRICOS, PASEOS Y ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD DE PANAMÁ"**

## EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

## CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, destina considerables esfuerzos administrativos y presupuestos para la construcción, conservación y mantenimiento de parques, plazas, paseos, lugares históricos y así como para las áreas verdes de la Ciudad, con lo cual se contribuye al ornato, embellecimiento, conservación ambiental y el esparcimiento de la comunidad;

Que todas las acciones municipales, a que se refiere el considerando anterior se realizan en beneficio de la comunidad, la cual debe participar y cooperar conjuntamente con la administración de la Ciudad;

## ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Créase el Comité Municipal de Patrocinadores de parques, plazas, avenidas, paseos, sitios históricos y áreas verdes existentes y de las que se construyan en el futuro.

ARTICULO SEGUNDO: Se reconocen como Patrocinadores de parques, plazas, avenidas, paseos, sitios históricos y áreas verdes de la Ciudad, todas aquellas personas naturales o jurídicas que expresen su voluntad de constituirse en "Patrocinador" y se comprometan a cumplir con las disposiciones de este Acuerdo y los contratos que se celebren con el Municipio, para ejecutar las obras y servicios de mantenimiento y conservación de que trata este Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Los Patrocinadores miembros del Comité Municipal voluntariamente, expresarán su interés en seleccionar el parque, plaza, avenida o sitio histórico de la Ciudad que desea Patrocinar, comprometiéndose a ejecutar, a sus costas de acuerdo a la programación de la Dirección de Servicios a la Comunidad, las siguientes acciones:

- a) Corte de grama en el parque, avenida o isletas.
- b) Suministros de plántones, semillas de flores, fertilizantes o plaguicidas, etc.
- c) Construcción y reparación de bancas existentes, atendiendo los diseños que le suministre la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio
- c) Construcción y mantenimiento de todas las instalaciones e infraestructuras, observando siempre las recomendaciones que, sobre dimensiones, medidas, materiales y otros detalles le haga el Municipio;
- d) Ejecutar cualesquiera otra obra o acciones con la debida autorización Municipal.

ARTICULO CUARTO: Los "Patrocinadores" de parques, avenidas, áreas verdes y sitios históricos que suscriban los contratos con el Municipio, tendrán derecho a los siguientes incentivos:

- a) Exoneración del pago de los impuestos municipales, sobre anuncios o propaganda que hagan, utilizando las bancas, pero

observando, en cada caso, las medidas, dimensiones, formas y demás, que le señale el Municipio para el uso de dichas bancas;

- b) Deducción del pago del impuesto sobre la Renta del costo de las donaciones y gastos efectuados en la conservación, construcción y mantenimiento del parque, plaza o avenida, según lo establecido en el Código Fiscal Vigente.

ARTICULO QUINTO: Ninguna obra o actividad que realice el Patrocinador de parques, plazas, avenidas o sitios hitóricos o turísticos, áreas verdes, podrá realizarse sin la previa autorización y la consiguiente supervisión del Municipio, a través de las Direcciones Municipales de Servicios a la Comunidad y Obras y Construcciones.

ARTICULO SEXTO: Los Contratos que se celebren entre el Municipio de Panamá y los Patrocinadores, se extenderán por un año, prorrogable a voluntad de las partes.

ARTICULO SEPTIMO: El Municipio se reserva el derecho de manera unilateral de cancelar los Contratos celebrados con los Patrocinadores cuando, a juicio, incumplimiento de las obligaciones contenidas en los respectivos Contratos.

ARTICULO OCTAVO: Los Patrocinadores de parques, plazas, avenidas, áreas verdes y sitios históricos o turísticos podrán desistir de los Contratos celebrados de conformidad con este Acuerdo, pero lo informarán al Municipio, con una antelación de tres (3) meses, por lo menos.

ARTICULO NOVENO: La supervisión del cumplimiento de los Contratos celebrados, entre el Municipio y los Patrocinadores estará a cargo de las Direcciones Municipales de Servicios a la Comunidad, y, Obras y Construcciones.

ARTICULO DECIMO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-

PRESIDENTE  
WIGBERTO QUINTERO

VICEPRESIDENTE  
VIDAL GARCIA

SECRETARIO GENERAL  
ALCIBIADES VASQUEZ V.

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA  
Panamá, 14 de agosto de 1995

APROBADO  
EJECUTESE Y CUMPLASE

ALCALDESA  
MAYIN CORREA

SECRETARIO GENERAL  
MARIO PEZZOTTI H.

**ACUERDO N° 118**

(De 8 de agosto de 1995)

**"POR EL CUAL SE SOLICITA A LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL LA CONCESION PARA QUE EL MUNICIPIO DE PANAMA PUEDA OPERAR EL MUELLE PARA USO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL MARISCO"**

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

**C O N S I D E R A N D O :**

Que para el funcionamiento del Mercado Municipal del Marisco, es indispensable la utilización del muelle correspondiente, destinado a la descarga de los productos marinos que se comercializarán en el señalado Mercado;

Que el Municipio de Panamá, bajo cuya administración funciona el Servicio Público del Mercado del Marisco, ha realizado inversiones en el acondicionamiento del muelle para facilitar la descarga de los productos marinos;

Que es competencia señalada por la Ley No.42 de 2 de mayo de 1974, de la Autoridad Portuaria Nacional operar por sí misma, o mediante la debida concesión, los puertos o muelles del País;

**A C U E R D A :**

**ARTICULO PRIMERO:** Solicitar a la Autoridad Portuaria Nacional la concesión correspondiente para que el Municipio de Panamá, mediante el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que indique la Autoridad Portuaria Nacional y con su cooperación opere el Muelle adyacente al Servicio Público Municipal del "Mercado del Marisco".

**ARTICULO SEGUNDO:** Se faculta a la señora Alcaldesa del Distrito, para que suscriba con la Autoridad Portuaria Nacional los documentos correspondientes a la concesión solicitada en el presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

**PRESIDENTE  
WIGBERTO QUINTERO**

**VICEPRESIDENTE  
VIDAL GARCIA**

**SECRETARIO GENERAL  
ALCIBIADES VASQUEZ V.**

**ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA  
Panamá, 14 de agosto de 1995**

**APROBADO  
EJECUTESE Y CUMPLASE**

**ALCALDESA  
MAYIN CORREA**

**SECRETARIO GENERAL  
MARIO PEZZOTTI H.**

**ACUERDO N° 119**

(De 8 de agosto de 1995)

**"POR EL CUAL SE CREA EL SERVICIO MUNICIPAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE MARISCOS".**

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

**C O N S I D E R A N D O :**

Que el Gobierno de Japón, mediante sus programas de Asistencia Técnica y Financiera, no reembolsable ha donado al Gobierno de Panamá, a través

del Ministerio de Comercio e Industrias, la construcción e instalaciones correspondientes de un "Mercado especializado en la comercialización y conservación de Productos del Mar";

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Comercio e Industrias, por razones de orden de competencias legales, ha puesto en manos del Municipio de Panamá, la Administración del Mercado Municipal de Mariscos;

Que dentro de los objetivos fundamentales del Mercado de Mariscos se destacan los siguientes:

1. Estimular la formación de cooperativas de Pescadores, como medio eficiente de captura y comercialización de los productos del mar.
2. Disponer de un Mercado especializado para la distribución de productos marinos, concediendo prelación para su ocupación a las personas que en forma permanente se han dedicado a la comercialización de productos marinos.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Créase con carácter de Servicio Público el Mercado Municipal de Mariscos, cuyo funcionamiento se adscribe a la Dirección Municipal de Mercados Municipales.

ARTICULO SEGUNDO: Se ha adoptado el funcionamiento del Mercado de Mariscos como un Departamento adscrito a la Dirección Municipal de Mercados Municipales, mientras en un período no mayor de tres meses, pueda realizarse un estudio que determine los costos de funcionamiento, que revele los siguientes aspectos de vital importancia:

- a) Mercado Municipal de Marisco norma para su funcionamiento y administración.
- b) Cuánto debe ser el valor de los cánones de arrendamientos, costo del hielo, uso de frigoríficos, etc., y otros costos a pagar.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-

PRESIDENTE  
WIGBERTO QUINTERO

VICEPRESIDENTE  
VIDAL GARCIA

SECRETARIO GENERAL  
ALCIBIADES VASQUEZ V.

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA  
Panamá, 14 de agosto de 1995

APROBADO  
EJECUTESE Y CUMPLASE

ALCALDESA  
MAYIN CORREA

SECRETARIO GENERAL  
MARIO PEZZOTTI H.

**ACUERDO N° 123**  
(De 8 de agosto de 1995)  
**"POR EL CUAL SE LE ASIGNA A LA BIBLIOTECA DE AUTORES NACIONALES EL NOMBRE DE JOSE MARIA SANCHEZ BORBON"**

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

**C O N S I D E R A N D O :**

Que mediante el Acuerdo Municipal No.101 de 18 de julio de 1995, acordó crear la primera Biblioteca Municipal de Autores Nacionales, la cual funcionará en el Palacio Municipal de Panamá;

Que la primera Biblioteca de Autores Nacionales tiene como objeto exaltar la obra literaria y cultural de todos los Autores Nacionales;

Que dentro del fecundo florecimiento de la literatura panameña se destaca la regia figura de Don José María Sánchez Borbón;

**A C U E R D A :**

**ARTICULO PRIMERO:** Asignar a la primera Biblioteca Municipal de Autores Nacionales, el nombre de "Primera Biblioteca de Autores Nacionales, **JOSE MARIA SANCHEZ BORBON**", como reconocimiento póstumo al ilustre escritor nacional.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

**PRESIDENTE**  
**WIGBERTO QUINTERO**

**VICEPRESIDENTE**  
**VIDAL GARCIA**

**SECRETARIO GENERAL**  
**ALCIBIADES VASQUEZ V.**

**ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA**  
Panamá, 14 de agosto de 1995

**APROBADO**  
**EJECUTESE Y CUMPLASE**

**ALCALDESA**  
**MAYIN CORREA**

**SECRETARIO GENERAL**  
**MARIO PEZZOTTI H.**

---

**ACUERDO N° 126**  
(De 8 de agosto de 1995)  
**"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE PANAMA, PARA QUE SUSCRIBA CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION CON LA UNIVERSIDAD DE PANAMA"**

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

**C O N S I D E R A N D O :**

Que la Universidad de Panamá ha exteriorizado su interés por cooperar con el Municipio de Panamá, en la ejecución de algunos de los programas municipales;

Que concretamente la Universidad señala que su cooperación con el Municipio de Panamá será sobre los programas de ornato de la Ciudad y nomenclatura de la misma;



## A C U E R D A :

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, para que suscriba a nombre y en representación del Municipio de Panamá, convenio de cooperación interinstitucional entre el Municipio de Panamá y la Universidad de Panamá, que versará sobre los Proyectos de Ornato y Nomenclatura Urbana, como también sobre programas sociales y educativos.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-

**PRESIDENTE**  
**WIGBERTO QUINTERO**

**VICEPRESIDENTE**  
**VIDAL GARCIA**

**SECRETARIO GENERAL**  
**ALCIBIADES VASQUEZ V.**

**ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA**  
Panamá, 14 de agosto de 1995

**APROBADO**  
**EJECUTESE Y CUMPLASE**

**ALCALDESA**  
**MAYIN CORREA**

**SECRETARIO GENERAL**  
**MARIO PEZZOTTI H.**

---

**ACUERDO Nº 127**  
(De 8 de agosto de 1995)  
**"POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO No. 94 DE 18 DE AGOSTO DE 1994 Y SE CREA LA ESCUELA DE BAILES FOLCLORICOS PETITA ESCOBAR"**

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**

## C O N S I D E R A N D O :

Que mediante el Acuerdo No.94 de 18 de noviembre de 1994, se dispuso asignar al centro turístico municipal, ya concebido con el nombre original de "Mi Pueblito", el nombre de Petita Escobar, como un homenaje a la distinguida folclorista nacional;

Que los objetivos fundamentales que motivaron la ejecución de "Mi Pueblito" fueron las de mantener una réplica auténtica del trazado arquitectónico, histórico y tradicional de un típico pueblito del interior de nuestro país;

Que se estima más conveniente mantener este centro con el nombre original de "Mi Pueblito";

Que para enaltecer la figura de esta ilustre educadora que honró nuestro folclor se crea dentro del centro turístico "Mi Pueblito" la Escuela Municipal de Bailes Folclóricos, con el nombre de "Escuela Municipal Petita Escobar";

## A C U E R D A :

## TITULO I

Disposiciones Generales

## CAPITULO I

**ARTICULO PRIMERO:** Modifícase el Artículo Primero del Acuerdo No.94, de 18 de agosto de 1994, en el sentido de mantener el centro turístico municipal con el mismo nombre originalmente concebido de "Mi Pueblito".

**ARTICULO SEGUNDO:** Crear, dentro de las instalaciones del centro turístico municipal "Mi Pueblito" la Escuela de Bailes Folklóricos Petita Escobar como un homenaje póstumo a tan distinguida folclorista nacional.

## TITULO II

### De las Funciones Administrativas del Centro Turístico "Mi Pueblito" y la Escuela de Bailes Folklóricos "Petita Escobar"

**ARTICULO TERCERO:** El Centro turístico "Mi Pueblito" estará adscrito al Despacho Superior, que designará al Administrador, y el personal subalterno que fuese necesario.

**ARTICULO CUARTO:** La Alcaldía de Panamá se reserva la facultad para decidir mediante Decretos reglamentarios sobre los siguientes aspectos del funcionamiento de "Mi Pueblito".

a) Horario de Funcionamiento.

b) Tipo y calidad de productos que se expendan, incluyendo las comidas, bebidas, menús en los restaurantes, la decoración de los establecimientos y la vestimenta de los empleados que atienden público, así como también que la música que se utilice será típica.

**ARTICULO QUINTO:** Los locales destinados a Restaurante u otras actividades comerciales ubicados dentro de "Mi Pueblito" se adjudicarán mediante concurso de precios, y los mismos no podrán ser de carácter monopólico.

**PARRAFO:** Como medio de difundir la autenticidad de las comidas típicas y regionales panameñas, se fijan los precios de las comidas que se podrán vender por la Administración, así:

|                        |         |          |
|------------------------|---------|----------|
| 1. Sancocho de Gallina | B/.2.00 | el plato |
| 2. Sancocho de Res     | 2.00    | " "      |
| 3. Tamales             | 0.75    | " "      |
| 4. Ensalada de Papas   | 0.50    | " "      |
| 5. Carimañolas         | 0.25    |          |
| 6. Chicharrones        | 0.25    |          |
| 7. Yuca Frita          | 0.25    | c/u      |
| 8. Tasaño Ahumado      | 1.00    | ración   |
| 9. Tortilla Asada      | 0.50    |          |
| 10. Changa             | 0.50    |          |
| 11. Bollos             | 0.25    |          |
| 12. Chicheme           | 0.35    |          |
| 13. Chichas de Frutas  | 0.35    |          |
| 14. Mondongo           | 1.50    |          |
| 15. Gallo Pinto        | 1.50    |          |
| 16. Arroz Blanco       | 0.50    |          |
| 17. Queso Blanco       | 0.20    |          |
| 18. Dulces Típicos     | 0.15    |          |

|                      |      |
|----------------------|------|
| 19. Arroz con Guandú | 0.75 |
| 20. Ropa Vieja       | 0.75 |
| 21. Carne Entomatada | 0.75 |

En lo tocante a la venta de los alimentos mencionados con anterioridad por parte de la Administración, la misma será provisional hasta tanto se resuelva el litigio que se encuentra en la Corte Suprema de Justicia referente al Restaurante ubicado en Mi Pueblito.

## CAPITULO II

### Del Régimen Económico y arrendamiento por uso:

**ARTICULO SEXTO:** El centro turístico "Mi Pueblito" se regirá por las tarifas tributarias y de arrendamientos de sus instalaciones así:

#### A. Tarifas de Entrada y arrendamiento por uso:

1. Entrada General B/.0.50 por persona.
2. Niños menores de 12 años - Entrada Gratis.
3. Excursiones de estudiantes, acompañados de maestros o profesores - (previamente autorizados por la Administración)
4. Jubilados y Pensionados pagarán 50% del valor de la entrada, mediante identificación. (Véase Ley de Jubilados y Pensionados)
5. Toma de fotografías Gratis
6. Filmaciones Comerciales B/.100.00, por hora
7. Celebración de Bodas en la Capilla B/.50.00, sin incluir honorarios eclesiásticos
8. Celebración de Bodas con recepción celebrada en la Plaza-hasta las 12:00 de la noche B/.500.00
9. Bautizos en la Capilla B/.50.00 sin incluir honorarios eclesiásticos
10. Bautizos con recepción B/.500.00
11. Misas en la Capilla B/.50.00 sin incluir honorarios eclesiásticos
12. Almuerzos o cenas en la Casa de Quincha B/.150.00
13. Alquiler de la "Casa de Quincha" B/.100.00

**ARTICULO SEPTIMO:** Todos los actos que se realicen en "Mi Pueblito" a que se refiere el Artículo Cuarto utilizarán el mobiliario, utensilios y equipos requeridos, cuya utilización se fija en las siguientes tarifas:

- |                                                   |         |            |
|---------------------------------------------------|---------|------------|
| 1. Alquileres de mesas                            | B/.3.50 | por unidad |
| 2. Alquileres de manteles                         | B/.6.00 | por unidad |
| 3. Alquileres de sillas                           | B/.1.00 | por unidad |
| 4. Alquileres de platos<br>cerámica variada       | B/.0.50 | por unidad |
| 5. Cubiertos (cucharas,<br>cuchillos y tenedores) | B/.1.00 | por unidad |

**ARTICULO OCTAVO:** No se permite la utilización de platos, vasos, cucharas u otros envases de material de cartón o plástico.

### TITULO III

#### CAPITULO I

##### De la Escuela Municipal de Bailes Folclóricos "Petita Escobar"

**ARTICULO NOVENO:** Créase dentro de las instalaciones del centro turístico municipal "Mi Pueblito" la Escuela Municipal de Bailes Folclóricos que se denominará "Petita Escobar", cuya organización, funcionamiento y programación queda asignada a la Administración del centro turístico "Mi Pueblito".

**ARTICULO DECIMO:** Son objetivos de la Escuela Municipal de Bailes Folclóricos "Petita Escobar" los siguientes:

1. Perpetuar el nombre de la Profesora Petita Escobar como una de las figuras más sobresalientes en la enseñanza y exaltación del folclore panameño.
2. Mantener las expresiones de la cultura y el arte nacional a través de las diversas manifestaciones de los bailes folclóricos nacionales.

**ARTICULO UNDECIMO:** La Escuela Municipal de Bailes Folclóricos ejecutará sus programas de enseñanza, a aquellas personas que cumplan con el pago de matrícula y cuotas asignadas.

**ARTICULO DOUDECIMO:** Se fija el valor de las matrículas y las cuotas para ser alumno de la Escuela Municipal de Bailes Folclóricos como sigue:

- |                                  |                                      |
|----------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Para funcionarios municipales | B/.5.00 Matrícula<br>4.00 Mensuales  |
| 2. Para particulares             | B/.10.00 Matrícula<br>5.00 Mensuales |

**PARRAFO:** Para las Juntas Comunales se fijarán precios especiales con el fin de facilitar la participación de niños residentes en los respectivos corregimientos.

**ARTICULO DECIMOTERCERO:** El funcionamiento de la Escuela Municipal de Bailes Folclóricos se regirá por el Decreto respectivo.

**ARTICULO DECIMOCUARTO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

**PRESIDENTE  
WIGBERTO QUINTERO**

**VICEPRESIDENTE  
VIDAL GARCIA**

**SECRETARIO GENERAL  
ALCIBIADES VASQUEZ V.**

**ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA  
Panamá, 14 de agosto de 1995**

**APROBADO  
EJECUTESE Y CUMPLASE**

**ALCALDESA  
MAYIN CORREA**

**SECRETARIO GENERAL  
MARIO PEZZOTTI H.**

## AVISOS Y EDICTOS

**AVISO**  
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, Yo **HAIM TIBI ABITBOL**, con cédula de identidad personal N° N-13-456, por este medio hago constar que he traspasado el negocio de mi propiedad denominado "**FOTO TIBI**", amparado por la Licencia Comercial, Tipo B N° 13315, de 28 de julio de 1977, a la sociedad anónima **HERMANOS TIBI, S.A.**, debidamente inscrita a Ficha 304840, Rollo 46777, Imagen 0002, de la Sección de Micropelículas Mercantiles, del Registro Público, a partir del 15 de agosto de 1995.  
Arentemente,  
-HAIM TIBI ABITBOL  
Cédula N° N-13-456  
026-393-50  
Primera Publicación

**AVISO**  
Al tenor del Artículo N° 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad "**CANTINA Y RESTAURANTE**

**JOYCE**", ubicada en Vía España 200-A, Edificio Amelia, Parque Lefevre, Corregimiento de Parque Lefevre, Panamá, a la Sociedad Anónima "**INVERSIONES ROUSE, SINCLAIR, MARCEL, S.A.**", sociedad debidamente inscrita al Rollo 33934, Imagen 076, Ficha 253903, del Registro Público, según Escritura Pública N° 681 de 27 de enero de 1992, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, Panamá, 21 de agosto de 1995.  
**JOYCE BREDWOOD COLLINS**  
Cédula N° 8-71-388  
L-026-521-20  
Primera publicación

**AVISO**  
Por este medio yo, **GILMA RAQUEL DOMINGUEZ DE COMELLYS**, mujer, panameña, mayor de edad, cédula 7-92-1362, comunico al público en general que he vendido o traspasado el establecimiento comercial denominado **JOYERIA DIAMOND N° 2**, ubicado en Calidonia, Calle 23 Este, Edificio S. N. Local N° 4, a la

sociedad **FERYARI, S.A.**, inscrita en el Registro Público a Ficha 305291, Rollo 46865, Imagen 003.  
Esta publicación se expide de conformidad con lo normado en el Artículo 777 del Código de Comercio.  
**GILMA RAQUEL DOMINGUEZ DE COMELLYS**  
L-026-358-01  
Primera publicación

**AVISO**  
Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compraventa celebrado el día 3 de agosto de 1995, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **ALMACEN WONG** ubicado en calle 15 y B, casa N° 8-16, Corregimiento de Chorrillo de esta ciudad, al señor **CHEUK SUN KWAI**.  
Panamá, 3 de agosto de 1995

**WONG YEI FEN**  
Cédula N° N-18-289  
L-026-640-54

**AVISO**  
Yo **RAUL GONZALEZ CASTRO**, con cédula N°

7-75-909, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 777 del Código de Comercio por este medio hago saber al público que he vendido mi establecimiento Comercial denominado "**CANTINA EL CAPURI**" a los señores **VICTOR MERCEDES MELGAR DE LEON** cédula N° 7-84-1470 y **SEVERINO MELGAR DE LEON** cédula N° 7-75-391.  
Dicho negocio está ubicado en Las Guabas Provincia de Los Santos, L-005-193  
Primera publicación

**AVISO AL PUBLICO**  
Para los efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público que mediante contrato de COMPRA-VENTA celebrado el día 18 de agosto de 1995, el señor **ALBERTO YAU EMILIANI** ha vendido el establecimiento comercial denominado **SUPERMERCADO NUEVO MUNDO**, ubicado en el Corregimiento de Vista Alegre, Calle Principal N°

6061 del Distrito de Arraján, al señor **HOW KON CHEUNG**.  
Panamá, 22 de agosto de 1995  
Licdo. JOSE ROBERTO CASTRO  
Cédula N° 7-79-290  
L-026-763-60  
Primera publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública N° 8.451 del 7 de agosto de 1995, otorgada ante la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 005239, Rollo 46952, Imagen 0057, ha sido disuelta la sociedad denominada **MARUBINI PANAMA INTERNACIONAL, S.A.**, el 17 de agosto de 1995.  
Panamá, 21 de agosto de 1994  
L-026-490-46  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se

avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6.726 del 31 de julio de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 126087, Rollo 46907. Imagen 0002 el día 10 de agosto de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GALACTIC HOLDINGS INC." Panamá, 14 de agosto de 1995  
L-026-734-85  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6.616 del 27 de julio de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del

Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 126216, Rollo 46901. Imagen 0036 el día 9 de agosto de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "IMB INTERNATIONAL S.A." Panamá, 15 de agosto de 1995  
L-026-734-85  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6.723 del 31 de julio de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 73877, Rollo 46901,

Imagen 0043 el día 9 de agosto de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "OSIRNA GROUP CORPORATION." Panamá, 15 de agosto de 1995  
L-026-734-85  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6.500 del 24 de julio de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 149043, Rollo 46908. Imagen 0056 el día 10 de agosto de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro

Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PERCO GROUP INC." Panamá, 14 de agosto de 1995  
L-026-734-85  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6.727 del 31 de julio de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 175291, Rollo 46935. Imagen 0003 el día 14 de agosto de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada

"STAR HOLDING PROPERTY INC." Panamá, 19 de agosto de 1995  
L-026-734-85  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6.843 del 2 de julio de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 150531, Rollo 46916. Imagen 0110 el día 11 de agosto de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CASOPIA INC." L-026-734-85  
Única publicación

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1.  
EDICTO Nº 282-95  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **FLORENTINO MORALES ESPINOSA**, vecino (a) de San Carlos, del corregimiento de San Carlos, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-122-1388, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-31887 según plano aprobado Nº 405-08-12824 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 2961.98 M2, ubicada en San Carlos, del corregimiento de San Carlos, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Amado Acosta, Florentino Morales, Aurelio Espinoza, camino  
SUR: Felipe Espinoza  
ESTE: Aurelio Espinoza, Felipe Espinoza

OESTE: Jaime Morales.  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de David, o en la corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en David a los 10 días del mes de julio de 1995.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ G.  
Funcionario Sustanciador  
L-342-942-83  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1.  
EDICTO Nº 283-95  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor (a)

**MARCELO CABALLERO GODDARD**, vecino (a) de Altos de San Cristóbal, del corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-102-1227, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0267 según plano aprobado Nº 44-04-10326 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2853.34 M2, ubicada en Paso Ancho, del corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eira Jurado, Juana Rojas.  
SUR: Micaela González, Marcial Miranda.  
ESTE: Marcial Miranda  
OESTE: Camino a otras fincas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en David a los 10 días del mes de julio de 1995.

ELVIA ELIZONDO  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ G.  
Funcionario Sustanciador  
L-342-969-100  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1.  
EDICTO Nº 284-95  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **ALICIA DEL CARMEN ARAUZ DE SINGH**, vecino (a) de Organización Los Pinos, del corregimiento de Panamá Viejo, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-126-1167, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0086 según plano aprobado Nº 402 01-13136 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía

Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 5,180.85 M2, ubicada en Meseta Norte,

del corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Adelaida Concepción.

SUR: Venancio Espinoza y servidumbre

ESTE: Quebrada Tapa.

OESTE: Domingo Araúz Allard, Tomás Araúz, Santos Corelia Mojica.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón, o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 11 días del mes de julio de 1995.

MARITZA DE GALVEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ G.  
Funcionario Sustanciador  
L-343-039-85  
Única Publicación R

REPÚBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1.  
EDICTO Nº 285-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ISABEL CONCEPCION RODRIGUEZ Y OTRO**, vecino (a) de El Palmar, del corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-33-823, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0657 según plano aprobado Nº 401-03-13152 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 2651.34 M2, ubicada en El Palmar, corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Dionisio Aguirre.  
SUR: Vereda Campo Palma, calle, Félix E. Santos.  
ESTE: Venancio Concepción, vereda.  
OESTE: Tiburcio Santos S., Humberto Montroy, vereda.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú, o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 11 días del mes de julio de 1995.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ G.  
Funcionario Sustanciador  
L-342-993-30  
Única Publicación R

REPÚBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL

DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 4, COCLE  
EDICTO Nº 152-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ALEJANDRO RODRIGUEZ (L) ALEJANDRINO RODRIGUEZ Y OTRO**, vecino (a) de La Pintada, del corregimiento de Cabecera, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-21-261, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-1059-92 según plano aprobado Nº 202-04-6071 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has + 4165.07 M2, ubicada en Cerro Pelado, corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Analida Hernández de Rodríguez - servidumbres a otras fincas.  
SUR: Quebrada San Cristóbal - Faustino Gil S.  
ESTE: Servidumbre a otras fincas - carretera a Cascajal.  
OESTE: Analida Hernández de Rodríguez - Faustino Gil S.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Pintada, o en la corregiduría de Llano Grande y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 5 días del mes de junio de 1995.

BLANCA MORENO G.  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. EFRAIN  
PENALOZA M.  
Funcionario Sustanciador  
L-957-82  
Única Publicación R

REPÚBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 4, COCLE  
EDICTO Nº 170-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ERFILA HERRERA DE PENALOZA**, vecino (a) de Santa María, del corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-53-826, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-1050-88 según plano aprobado Nº 202-04-6071 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 1721.12 M2, ubicada en Cerro Gordo, corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Cañaveral.  
SUR: Cristino Lorenzo.  
ESTE: Carretera a Cerro Gordo - camino a Cañaveral.  
OESTE: Silverio Silva.  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en la corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de junio de 1995.

BLANCA MORENO G.  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. EFRAIN  
PENALOZA M.  
Funcionario Sustanciador  
L-141-447  
Única Publicación R

REPÚBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 4, COCLE  
EDICTO Nº 174-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **MARIA CLOTILDE AGRAZAL DE JAEN**, vecino (a) de La Loma del Roble, del corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-54-514, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-747-93 según plano aprobado Nº 200-03-5612 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 529.15 M2, ubicada en La Loma, corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle Sinombre - Ida María Jaén.  
SUR: Calle central La Loma - Didimo Jaén O.  
ESTE: Ida María Jaén - Didimo Jaén O.  
OESTE: Calle central La Loma - calle sin nombre.  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Aguadulce, o en la corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 5 días del mes de junio de 1995.

BLANCA MORENO G.  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. EFRAIN  
PENALOZA M.  
Funcionario Sustanciador  
L-141-463  
Única Publicación R

REPÚBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO

AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 4, COCLE  
EDICTO Nº 179-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **VICTORIA GUTIERREZ DE DEL ROSARIO**, vecino (a) de Barrigón, del corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-29-341, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0477-94 según plano aprobado Nº — la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 7277.16 M2, ubicada en Barrigón, corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Toribio Bultrón.  
SUR: Rafael González.  
ESTE: Camino de tierra de Las Guabas a Puerto Gago.  
OESTE: Camio de tierra de Las Guabas al cementerio.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en la corregiduría de Coclé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de junio de 1995.

MARISOLA DE  
MORENO  
Secretaria Ad-Hoc  
AGRONOMO ABDIEL  
NIETO  
Funcionario Sustanciador  
L-141-548  
Única Publicación R

REPÚBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL

**DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4, COCLE  
EDICTO Nº 180-95**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Cocle, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **NICODEMOS RODRIGUEZ MENESES**, vecino (a) de Llano del Apóstol, del corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-70-70, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-673-93 según plano aprobado Nº 205-07-6086 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6,410.40 M2, ubicada en La Candelaria, corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre a otros lotes.

SUR: Servidumbre a otros lotes.

ESTE: Callejón.

OESTE: Carretera de tierra a otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en la corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 15 días del mes de junio de 1995.

**BLANCA MORENO G.**  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. EFRAIN  
PENALOZA M.

Funcionario Sustanciador  
L-141-568  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4, COCLE  
EDICTO Nº 181-95  
El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Cocle, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **TRANQUILINO RODRIGUEZ LOPEZ**, vecino (a) de Aguas Claras, del corregimiento de Tulu, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-185-2574, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0314-94 según plano aprobado Nº 205-10-5904 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 7,316.86 M2, ubicada en San José, corregimiento de Tulu, Distrito de Penonomé, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Eusebio López.  
SUR: Cristino Domínguez - Isaac Lorenzo.

ESTE: Cristino Domínguez.

OESTE: Camino a Lura - Isaac Lorenzo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en la corregiduría de Tulu y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de junio de 1995.

**BLANCA MORENO G.**  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. EFRAIN  
PENALOZA M.

Funcionario Sustanciador  
L-141-588  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4, COCLE  
EDICTO Nº 182-95  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Cocle, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **JUANA SAUTISTA MARTINEZ DE MORENO**, vecino (a) de Calle Nº 42- Bella Vista, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-75-955, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-207-93, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1139, inscrita al Tomo 157, Folio 116 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un arsa superficial de 0 Has + 6022.33 M2, ubicada en el corregimiento de El valle, Distrito Antón, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.

SUR: José Ricardo Alonso Rodríguez.

ESTE: Moisés Anibal Moreno Tanté.

OESTE: Servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en la corregiduría de El valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 16 días del mes de junio de 1995.

**BLANCA MORENO G.**  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. EFRAIN  
PENALOZA M.

Funcionario Sustanciador  
L-141-602  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4, COCLE  
EDICTO Nº 177-95  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Cocle, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **EDUARDO DAVIS CARRASCO**, vecino (a) de Juan Díaz - Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de

identidad personal Nº 8-307-190, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-713-93 según plano aprobado Nº 205-09-5838 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 9793.50 M2, ubicada en La Candelaria, corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eric R. Aguilera.

SUR: Isidra Flores H.

quebrada Candelaria.

ESTE: Eduardo Davis Carrasco.

OESTE: Epifanio Morán - Eric R. Aguilera.

Para los efectos legales se

fija el presente Edicto en

lugar visible de este

despacho, en la Alcaldía

del Distrito de Penonomé,

o en la corregiduría de

Toabré y copias del mismo

se entregarán al

interesado para que las

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el artículo

108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15)

días a partir de la última

publicación. Dado en Penonomé, a los

2 días del mes de junio de

1995.

**BLANCA MORENO G.**  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. EFRAIN  
PENALOZA M.

Funcionario Sustanciador  
L-141-517  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4, COCLE  
EDICTO Nº 183-95

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

Provincia de Cocle, al

público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **CEMETRIO ODISEF CONSTANTINO LOPEZ**, vecino (a) de El Dorado - Betania - Panamá, portador de la cédula de

identidad personal Nº 8-307-190, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-713-93 según plano aprobado Nº 205-09-5838 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 9793.50 M2, ubicada en La Candelaria, corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Aguas

Blancas.

SUR: Servidumbre de 5.00

Mt.

ESTE: Justo Medina.

OESTE: Quebrada Aguas

Blancas - Tbaldo Chú

Crespo.

Para los efectos legales se

fija el presente Edicto en

lugar visible de este

despacho, en el de la

corregiduría de Río Hato y

copias del mismo se

entregarán al interesado

para que las haga publicar

en los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el artículo

108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15)

días a partir de la última

publicación. Dado en la ciudad de

Penonomé, a los 15 días

del mes de junio de 1995.

**BLANCA MORENO G.**

Secretaria Ad-Hoc

TEC. EFRAIN

PENALOZA M.

Funcionario Sustanciador

L-141-616

Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4, COCLE  
EDICTO Nº 185-95

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

Provincia de Cocle, al

público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **SANTIAGO ROJAS**

**GARCIA**, vecino (a) de

Otcal, del corregimiento de

Guzmán, Distrito de Natá,

portador de la cédula de

identidad personal Nº 2-

97-410, ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria mediante

solicitud Nº 4-0244-94

según plano aprobado Nº

203-04-6064 la

adjudicación a título

oneroso de una parcela de

tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 8 Has



+6386.66 M2, ubicada en Cagué, corregimiento de Guzmán, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a El Espino.  
SUR: Río Cagué.  
ESTE: Río Grande.  
OESTE: Camino a Otoal.  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Natá, o en la corregiduría de Guzmán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de junio de 1995.

BLANCA MORENO G  
Secretaría Ad-Hoc  
TEC. EFRAIN  
PENALOZA M.  
Funcionario Sustanciador  
L-141-634  
Única Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4, COCLÉ  
EDICTO Nº 189-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FULVIA REINA GONZALEZ TENORIO**, vecino (a) del corregimiento de El Harino, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-57-312, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-04-39-94, la adjudicación a Título de Compra de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 4059.02 M2, ubicada en el corregimiento de El Harino, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Alejandro Rodríguez

SUR: Camino de tierra  
ESTE: Quebrada Buenaventura a La Máquina.  
OESTE: Carretera hacia El Limón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de El Harino y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en la ciudad de Penonomé, a los 29 días del mes de junio de 1995.

MARISOL A. DE  
MORENO  
Secretaría Ad-Hoc  
AGRONOMO  
ABDIEL NIETO  
Funcionario Sustanciador  
L-141-711  
Única Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4, COCLÉ  
EDICTO Nº 191-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **BARNEL MONTIEL HERNÁNDEZ QUIROS**, vecino (a) de Ranchería del corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-45-848, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-902-93 según plano aprobado, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 50 Has + 1116.50 M2, ubicada en Ranchería, corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos.

GLOBO Nº 1  
SUPERFICIE: 20 Has + 6407.20 M2  
NORTE: Califón Jolán Delgado.  
SUR: Valentín Santos.

Barnel Montiel Hernández Quiros  
ESTE: Río Ranchería - callejón.  
OESTE: Julián Delgado - terreno nacional libre (Cerro El Viejo)

GLOBO Nº 2  
SUPERFICIE: 29 Has + 4700.30 M2.  
NORTE: Camino Río Ranchería.

SUR: Federico Sánchez.  
ESTE: Darío Fernández. Eulalio Mendoza Sánchez.  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en la corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en la ciudad de Penonomé, a los 11 días del mes de julio de 1995.

DIANA G. DE CALVO  
Secretaría Ad-Hoc  
AGRONOMO ABDIEL NIETO  
Funcionario Sustanciador  
L-141-759  
Única Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4, COCLÉ  
EDICTO Nº 193-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS ANTONIO QUINTERO BATISTA Y OTROS**, vecino (a) del corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-75-408, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-504-93, la adjudicación a Título de Compra de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Has + 6124.34 M2, ubicada en el corregimiento de Llano Grande, Distrito de La

Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aticio Quintero Villarreal, camino a Cutevilla.

SUR: Terreno nacional. Aticio Quintero Villarreal.

ESTE: Camino a Cutevilla

OESTE: Aticio Quintero.  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en la ciudad de Penonomé, a los 4 días del mes de julio de 1995.

DIANA G. DE CALVO  
Secretaría Ad-Hoc  
AGRONOMO  
ABDIEL NIETO  
Funcionario Sustanciador  
L-141-714  
Única Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4, COCLÉ  
EDICTO Nº 194-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDUARDO ENRIQUE CASTILLO**, vecino (a) del corregimiento de El Palmar, Distrito de Ota, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-86-1634, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0060-94 la adjudicación a Título de Compra de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Has + 3573.3633 M2, ubicada en el corregimiento de El Palmar, Distrito de Ota, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Maximino Castillo y Diego Navarro.

Agapito Castillo.  
ESTE: Macario Cruz  
OESTE: Maximino Castillo y Diego Navarro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de El Palmar y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en la ciudad de Penonomé, a los 5 días del mes de julio de 1995.

DIANA GOMEZ DE  
CALVO  
Secretaría Ad-Hoc  
AGRONOMO ABDIEL NIETO  
Funcionario Sustanciador  
L-141-719  
Única Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4, COCLÉ  
EDICTO Nº 195-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDUARDO ENRIQUE CASTILLO**, vecino (a) del corregimiento de El Palmar, Distrito de Ota, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-86-1634, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0059-94 la adjudicación a Título de Compra de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 1911.0534 M2, ubicada en el corregimiento de El Palmar, Distrito de Ota, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Luis Cruz y Anoth Elias Maffia  
SUR: Anoth Elias Maffia y camino

ESTE: Camino  
OESTE: Anoth Elias Maffia

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de El Palmar y copias del mismo.

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 5 días del mes de julio de 1995.

DIANA G. DE CALVO,  
Secretaria Ad-Hoc  
AGRO. ABDIEL NIETO  
Funcionario Sustanciador  
L-141-718  
Única Publicación R

REPÚBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4, COCLÉ  
EDICTO Nº 197-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDUARDO CARLES GRIMALDO**, vecino (a) del corregimiento de Toabré, Distrito de Toabré, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-14-39, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0370-94, la adjudicación a Título de Compra de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 5 Has + 2,704.73 M<sup>2</sup>, ubicada en el corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Feliciano Rodríguez, Zenaida Rodríguez, Edgardo Carles.

SUR: Edgardo Carles.

ESTE: Hipólito Reyes - camino.

OESTE: Camino a La Candelaria a Monte Grande.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 4 días del mes de julio de 1995.

DIANA G. DE CALVO  
Secretaria Ad-Hoc  
AGRO. ABDIEL NIETO  
Funcionario Sustanciador  
L-141-734  
Única Publicación R

REPÚBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4, COCLÉ  
EDICTO Nº 198-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FEDERICO AGRAZAL**, vecino (a) del corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-35-982, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0282-94, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 19 Has + 1910.10 M<sup>2</sup>, ubicada en el corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Santos Agrazal.

SUR: Camino.

ESTE: Rito Herrera, Benigno Ramos, Auto Conte.

OESTE: Rubén Agrazal, Rita Agrazal de Vásquez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 7 días del mes de julio de 1995.

MARISOLA DE  
MORENO

Secretaria Ad-Hoc  
AGRO. ABDIEL NIETO  
Funcionario Sustanciador  
L-141-768

Única Publicación R

DIANA G. DE CALVO  
Secretaria Ad-Hoc  
AGRO. ABDIEL NIETO  
Funcionario Sustanciador  
L-141-713  
Única Publicación R

REPÚBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4, COCLÉ  
EDICTO Nº 199-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ABILIO AGRAZAL PORRAS**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-37-117, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0417-94, la adjudicación a Título de Compra de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 5,882.50 M<sup>2</sup>, ubicada en el corregimiento de Cabecera, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: R.L. Manuel Grillo, Cía. Azucarera La Estrella, S.A.

SUR: Callejón.

ESTE: Callejón, carretera Interamericana a Natá.

OESTE: R.L. Manuel Grillo - Cía. Azucarera La Estrella, S.A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 29 días del mes de junio de 1995.

MARISOLA DE  
MORENO

Secretaria Ad-Hoc  
AGRO. ABDIEL NIETO  
Funcionario Sustanciador  
L-141-768

Única Publicación R

REPÚBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN  
NACIONAL  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS  
EDICTO Nº 70-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **PÉREGRINA GONZÁLEZ DE SCOTT Y OTRA**, vecino (a) de Los Ríos, del

corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá,

portador de la cédula de identidad personal Nº 9-84-949, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0473 según plano aprobado Nº 93-02-8006 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 2306.42 M<sup>2</sup>, ubicada en Los Pilones,

corregimiento de Bisvalles, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Cecilio Sánchez Martínez.

SUR: Abraham González y Leonora González González.

ESTE: Camino a otros lotes y Carretera Nacional a Cañazas.

OESTE: Peregrina González de Scott.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa, o en la corregiduría de

— y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los treinta días del mes de marzo de 1995.

TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. EDGAR A.  
SERRANO T.  
Funcionario Sustanciador

Funcionario Sustanciador  
L 156-291  
Única Publicación R

REPÚBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS  
EDICTO Nº 62-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **PABLO ENRIQUE CAMPOS ROSARIO**, vecino (a) de El Barrero, del

corregimiento de La Montañuela, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-76-369 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-10-370 según plano aprobado Nº 9900-03-8105 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 1296.21 M<sup>2</sup>, ubicada en El Barrero, corregimiento de La Montañuela, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Fermín Atencio.

SUR: Martín Campos.

OESTE: Nazario Vega.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya, o en la corregiduría de

— y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los veintitrés días del mes de marzo de 1995.

TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. EDGAR A.  
SERRANO T.  
Funcionario Sustanciador

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| L-156-105<br>Única Publicación R                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | L-014-416<br>Única Publicación R                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | REPUBLICA DE PANAMA<br>MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO<br>DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS<br>EDICTO Nº 91-95                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | REPUBLICA DE PANAMA<br>MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO<br>DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS<br>EDICTO Nº 102-95                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ING. EDGAR A. SERRANO T.<br>Funcionario Sustanciador L-014-983<br>Única Publicación R                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| REPUBLICA DE PANAMA<br>MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO<br>DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS<br>EDICTO Nº 71-95<br>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | REPUBLICA DE PANAMA<br>MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO<br>DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS<br>EDICTO Nº 77-95<br>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | REPUBLICA DE PANAMA<br>MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO<br>DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS<br>EDICTO Nº 93-95<br>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| HACE SABER:<br>Que el señor (a) <b>ARGELIS MARIELA GONZALEZ DE BERNAL</b> , vecino (a) de Canto del Llano, del corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-111-2713, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0843 según plano aprobado Nº 909-01-8673 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 7850.05 M2, ubicada en Piedra del Sol, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:<br>NORTE: Camino a La Graciana y carretera via Montijo y Santiago.<br>SUR: Río Martín Grande.<br>ESTE: Río Martín Grande y camino a La Graciana.<br>OESTE: Francisco González.<br>Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la corregiduría de — y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.<br>Dado en la ciudad de Santiago a los treinta y un días del mes de marzo de 1995.<br><b>TOMASA JIMENEZ CAMARENA</b><br>Secretaria Ad-Hoc<br>ING. EDGAR A. SERRANO T.<br>Funcionario Sustanciador | HACE SABER:<br>Que el señor (a) <b>VICTORIANO BONILLA</b> , vecino (a) de Carrizal, del corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-52-930, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-9413 según plano aprobado Nº 910-09-8111 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has + 5155.86 M2, ubicada en Los Pílonos, corregimiento de Bisvalles, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:<br>NORTE: Guido Martinelli.<br>SUR: Pedro Peñalba Vergara y camino de 5.00 metros de ancho.<br>ESTE: Carretera Nacional de 30.00 metros de ancho - vía Carrizal - Trinchera.<br>OESTE: Verónica Atencio.<br>Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná, o en la corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.<br>Dado en la ciudad de Santiago a los cuatro días del mes de abril de 1995.<br><b>TOMASA JIMENEZ CAMARENA</b><br>Secretaria Ad-Hoc<br>ING. EDGAR A. SERRANO T.<br>Funcionario Sustanciador L-014-454<br>Única Publicación R | HACE SABER:<br>Que el señor (a) <b>ALBERTO ENRIQUE TERRIENTES ELLIS</b> , vecino (a) de Alto Alfaro, del corregimiento de Santiago, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-122-1315, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-10-187 según plano aprobado Nº 903-05-8442 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 5795.36 M2, ubicada en El Higo, corregimiento de San Bartolo, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:<br>NORTE: Baudilio Pérez y otra. camino a Los Jiménez.<br>SUR: Camino a Los Jiménez y a la C.I.A. y Ana Teresa Ellis.<br>ESTE: Camino de la C.I.A. a Los Jiménez.<br>OESTE: Ana Teresa Ellis.<br>Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa, o en la corregiduría de — y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.<br>Dado en la ciudad de Santiago a los dieciocho días del mes de abril de 1995.<br><b>TOMASA JIMENEZ CAMARENA</b><br>Secretaria Ad-Hoc<br>ING. EDGAR A. SERRANO T.<br>Funcionario Sustanciador L-014-722<br>Única Publicación R | HACE SABER:<br>Que el señor (a) <b>CLEMENTE QUINTERO HERNANDEZ</b> , vecino (a) de Alto Lajas, del corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago portador de la cédula de identidad personal Nº 9-79-2353, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0579 según plano aprobado Nº 907-03-8736 la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de: 1- 17 Has + 2195.63 M2 - 2- 9 Has + 3915.91 M2, ubicadas en Aguacatal, corregimiento de Los Hatillos, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:<br>PARCELA Nº 1: 17 Has + 2195.63 M2.<br>NORTE: Arcadio Bonilla.<br>SUR: Lázaro Bonilla.<br>ESTE: Camino de 15.00 metros de Aguacatal a El Guayabito.<br>OESTE: Dídimo Bonilla.<br>PARCELA Nº 2: 9 Has + 3915.91 M2.<br>NORTE: Esperanza Cisneros.<br>SUR: Mariano Bonilla.<br>ESTE: Francisco Bonilla.<br>OESTE: Mariano Bonilla.<br>Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco, o en la corregiduría de — y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.<br>Dado en la ciudad de Santiago a los 4 días del mes de mayo de 1995.<br><b>TOMASA JIMENEZ CAMARENA</b><br>Secretaria Ad-Hoc | HACE SABER:<br>Que el señor (a) <b>MIGUEL ARACANGEL CANTO BARRIOS</b> vecino (a) de Alto Alfaro, del corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-74-405, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0817 según plano aprobado Nº 903-01-8691 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2753.73 M2, ubicada en Piedra Gil, corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:<br>NORTE: Virgilio Alexis Canto Barrios.<br>SUR: Calle de tierra de 12.00 metros.<br>ESTE: Carretera de asfalto que conduce de la C.I.A. a La Mesa.<br>OESTE: Néstor Emery Vaña hoy Alcides Castillo G.<br>Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa, o en la corregiduría de — y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.<br>Dado en la ciudad de Santiago a los dieciocho días del mes de abril de 1995.<br><b>TOMASA JIMENEZ CAMARENA</b><br>Secretaria Ad-Hoc |

ING. EDGAR A.  
SERRANO T.  
Funcionario Sustanciador  
L-014-725  
Única Publicación R

SERRANO T.  
Funcionario Sustanciador  
L-513-799  
Única Publicación R

ING. EDGAR A.  
SERRANO T.  
Funcionario Sustanciador  
L-014-569  
Única Publicación R

Secretaría Ad-Hoc  
ING. EDGAR A.  
SERRANO T.  
Funcionario Sustanciador  
L-014-787  
Única Publicación R

Secretaría Ad-Hoc  
ING. EDGAR A.  
SERRANO T.  
Funcionario Sustanciador  
L-156-291  
Única Publicación R

REPÚBLICA DE  
PANAMÁ  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS

EDICTO Nº 5-95  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Veraguas, al  
público:

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **AMADA GUERRERO DE PINEDA**, vecino (a) de Remedios, del corregimiento de Remedios, Distrito de Remedios, portador de la cédula de identidad personal Nº 5-704-816, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-7516 según plano aprobado Nº 904-01-8532 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has + 3517.97 M2, ubicada en Mulaba o La Candelana, corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** asentamiento Espaveteños Unidos y servidumbre de 3.00 metros.

**SUR:** Mateo Rodríguez

**ESTE:** Nicolás Rodríguez y Francisco Madrid.

**OESTE:** Domingo Sánchez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas, o en la corregiduría de — y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los trece días del mes de enero de 1995

**TOMASA JIMENEZ**  
CAMARENA  
Secretaría Ad-Hoc  
ING. EDGAR A.

REPÚBLICA DE  
PANAMÁ  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS

EDICTO Nº 81-95  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Veraguas, al  
público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **CEFERINO MURILLO VASQUEZ**, vecino (a) de Mariato, del corregimiento de Mariato, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-167-220, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-8902 según plano aprobado Nº 905-06-8715 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 97 Has + 3480.85 M2, que forma parte de la finca 135, inscrita al Tomo 40, Folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Zapotal, corregimiento de Llano de Catival, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Victoriano De León.

**SUR:** Camino de tierra que conduce a Mariato.

**ESTE:** Santiago Murillo V.

**OESTE:** Benigno Murillo V.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo, o en la corregiduría de — y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los siete días del mes de abril de 1995

**TOMASA JIMENEZ**  
CAMARENA  
Secretaría Ad-Hoc

REPÚBLICA DE  
PANAMÁ  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS

EDICTO Nº 95-95  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Veraguas, al  
público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ENRIQUE FRANCISCO MARTINEZ DELLATOGNA**, vecino (a) de Soná, del corregimiento de Soná, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-42-631, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0920 según plano aprobado Nº 910-05-8722 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 2039.96 M2, ubicada en Boca del Monte, corregimiento de El Marañón, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Camino de Piedra que conduce a Boca del Monte y carretera nacional.

**SUR:** Cementerio y camino de tosca de 6.00 metros.

**ESTE:** Martinelli Orillac S.A.

**OESTE:** Camino de tosca de 6.00 metros.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná, o en la corregiduría de — y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los veintidós días del mes de abril de 1995

**TOMASA JIMENEZ**  
CAMARENA

REPÚBLICA DE  
PANAMÁ  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS

EDICTO Nº 70-95  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Veraguas, al  
público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **PEREGRINA GONZALEZ DE SCOTT Y OTRA**, vecino (a) de Los Ríos, del corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-84-949, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0473 según plano aprobado Nº 93-02-8006 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 2306.42 M2, ubicada en Los Pilones, corregimiento de Bisvalles, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Cecilio Sánchez Martínez.

**SUR:** Abraham González y Leonora González

**ESTE:** Camino a otros lotes y Carretera Nacional a Cañazas.

**OESTE:** Peregrina González de Scott.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa, o en la corregiduría de — y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los treinta días del mes de marzo de 1995

**TOMASA JIMENEZ**  
CAMARENA

REPÚBLICA DE  
PANAMÁ  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS

EDICTO Nº 106-95  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Veraguas, al  
público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **RAMON RUIZ ABREGO**, vecino (a) de Panamá, del corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 99-122-717, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0087 según plano aprobado Nº 910-02-8753 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 37 Has + 3567.89 M2, ubicada en Salmonete, corregimiento de Bahía Honda, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Hilario González.

**SUR:** Río Salmonete y servidumbre de 10.00 metros.

**ESTE:** Roque Mendoza.

**OESTE:** Río Salmonete.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná, o en la corregiduría de — y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los cinco días del mes de mayo de 1995.

**TOMASA JIMENEZ**  
CAMARENA  
Secretaría Ad-Hoc  
ING. EDGAR A.  
SERRANO T.  
Funcionario Sustanciador  
L-014-998  
Única Publicación R